



Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCIÓN N° 1797



BUENOS AIRES, 11 SET 1998

VISTO el expediente N°48780/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la citada Universidad solicita reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de MAGISTER EN MANEJO Y RECUPERACION DE TIERRAS, a otorgar a quienes cumplimenten los requisitos exigidos a tal fin y hayan ingresado a la carrera hasta el año 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que no existen objeciones que formular para que el reconocimiento oficial y la validez nacional del título en cuestión se otorguen exclusivamente hasta el año 1996.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

*lue*  
*W*  
*WW* *San C*

1797



«1998 – Año de los Municipios»



Ministerio de Cultura y Educación.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS  
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de Postgrado de MAGISTER EN MANEJO Y RECUPERACION DE TIERRAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obra como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Los efectos del reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo anterior, alcanzarán a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y hayan ingresado a la carrera hasta el año 1996.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1797

*Alvarez*  
*W*  
*Sen.*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

1797



Ministerio de Cultura y Educación

"1998 - Año de los Municipios"

RESOLUCION N° 1797



*ANEXO*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN MANEJO Y RECUPERACION DE TIERRAS**

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer título de grado universitario de Ingeniero Agrónomo ó equivalente.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	HORAS AULICAS	HORAS U.E.A.	CARGA HORARIA TOTAL
01	El suelo como sistema energético	40	30	70
02	Introducción al uso de sistemas informáticos	40	20	60
03	Metodología de la investigación	40	10	50
04	Condición física del sistema suelo	30	40	70
05	Dinámica química del sistema suelo	30	50	80
06	Relaciones del sistema suelo-planta	60	50	110
07	Geoestadística	40	28	68
08	Estudio de la relación vegetación-ambiente	30	30	60
09	Relevamiento de tierras	40	30	70
10	Tecnología de Suelos	60	40	100
11	Ordenamiento de cuencas sujetas a erosión hídrica	60	50	110
12	Control de torrentes	20	20	40
13	Manejo de tierras hidrohalomórficas	60	34	94
14	Conservación en ambientes semiáridos	40	30	70
15	Ingeniería de cultivos	40	30	70
16	Planificación del manejo de tierras	40	30	70
17	Economía de los recursos naturales renovables	40	20	60
-	Orientación y Seguimiento del Trabajo de Tesis	-	200	200

*APL*  
*W*  
**CARGA HORARIA TOTAL: 1.452 horas**  
*W A M*